

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 4441-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 03 de octubre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 3° de la parte resolutive, de la Resolución Consejo Universitario N° 2076-2019-UNHEVAL, del 20.MAY.2019, se aprobó el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-I (Selección General y Preferencial) de la UNHEVAL, conforme la propuesta de la Dirección de Admisión;

Que el Vicerrector Académico, con Elevación N° 551-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 09.SET.2019, remite con opinión favorable, el Oficio N° 1145-2019-UNHEVAL/DA, del 05.SET.2019, de la Directora de Admisión, quien solicita la autorización para la reprogramación del Examen de Aptitudes y actitudes para ingresantes del examen CEPREVAL Preferencial 2020, en las fechas del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2019, junto con los ingresantes del proceso de Admisión 2020-I; el cual estaba programado del 26 al 29 de agosto de 2019; por cuanto se modificó la fecha del examen de CEPREVAL Preferencial, mediante Resolución Rectoral N° 1055-2019-UNHEVAL;

Que, en la sesión extraordinaria N° 28 de Consejo Universitario, del 25.SET.2019, con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó modificar el Cronograma del Proceso de Admisión 2020-I (Selección General y Preferencial) de la UNHEVAL, aprobado con el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 2076-2019-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 7, reprogramándose la fecha del Examen de Aptitudes y Actitudes para Ingresantes por la modalidad de CEPREVAL Preferencial 2020, siendo del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2019; disponiendo que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1100-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1°. MODIFICAR el Cronograma del Proceso de Admisión 2020-I (Selección General y Preferencial) de la UNHEVAL**, aprobado con el numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 2076-2019-UNHEVAL, en lo que respecta al numeral 7, **reprogramándose** la fecha del Examen de Aptitudes y Actitudes para Ingresantes por la modalidad de CEPREVAL Preferencial 2020, siendo **del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2019**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **Ronald M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR

Distribución:
Rectorado VRACAD
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad
DAYS
CEPREVAL
DAdmisión
UPAdmisión
Archivo



Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

UNHEVAL
SECRETARIA GENERAL
Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

